5DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17523
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5396458

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09-MAY-2022	**HORA:**	20:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR. 99 A #133-14	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 98.179,64 Y_1: 115.416,19				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización La Chucua	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m^2				
UPZ:	28-El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2				
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0133LOFT	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	72 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43946				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización La Chucua de la Localidad de Suba, donde se emplaza la edificación evaluada localizada en el predio KR. 99 A #133-14, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 22 del 21 de febrero de 1963 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por IDIGER, el predio no presenta categorización alta y media por movimientos en masa, así mismo, no están categorizados con amenaza alta y media por inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio, objeto del presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER, dichos documentos se relacionan en la Tabla 1:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA
DI-13753	12/09/2019
DI-12185	27/08/2018

El IDIGER, el 27 de agosto de 2018 emitió el Diagnóstico Técnico DI-12185, solicitado por el Personero Local de Suba, debido a las condiciones estructurales del predio en la KR. 99 A #133-14, que consisten, a nivel del segundo piso, en grietas en muros divisorios y muros de cerramiento. El DI-12185, recomendó lo siguiente:

"La restricción de uso de dos habitaciones del costado norte del segundo piso y adelantar las acciones con los responsables de la construcción del predio KR. 99 A #133-26 para garantizar la estabilidad de los elementos que presentan afectación y su respectiva solución.

Finalmente, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-13753, el 12 de septiembre de 2019, por solicitud de la Señora Dora Pulido Guamán; el documento hace referencia a los daños del segundo piso, evidenciados en el DI-12185, en cuanto al aumento de la abertura, de hasta de 2 cm aproximadamente, de la grieta del muro divisorio de las habitaciones del costado norte, así como también el muro del garaje localizado bajo el muro divisorio entre las dos habitaciones del costado norte del segundo piso; el documento también indica, el aumento en la abertura de la grieta de tendencia diagonal hasta de 1 cm aproximadamente. El DI-13753, ratifica y mantiene vigentes las recomendaciones emitidas en el DI-12185.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 9 de mayo de 2022, al predio de la KR. 99 A #133-14, en el barrio Urbanización La Chucua de la Localidad de Suba, tal y como se muestra en la Imagen 1.

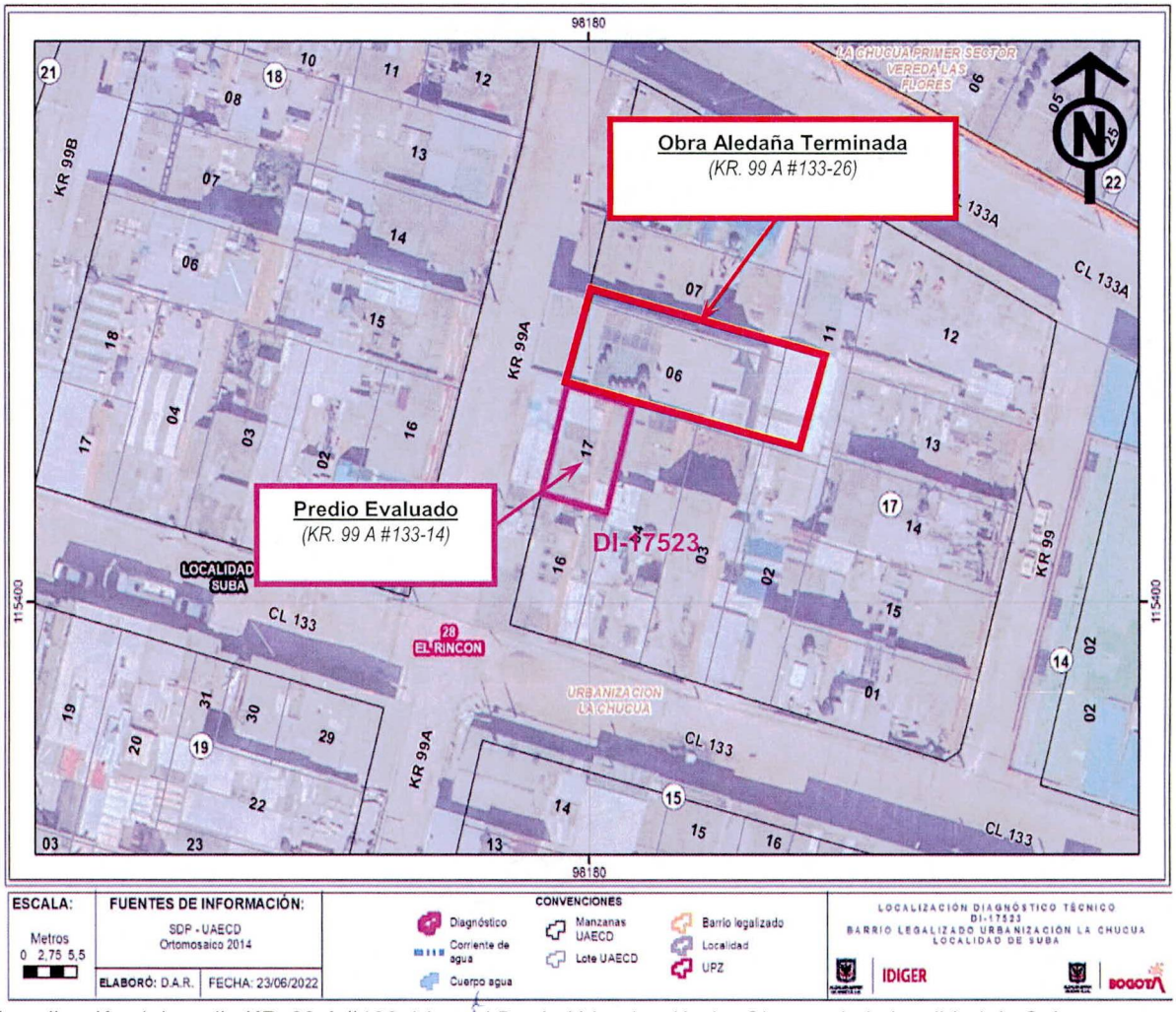


Imagen 1. *Localización del predio KR. 99 A #133-14 en el Barrio Urbanización La Chucua de la localidad de Suba.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 9 de mayo de 2022, al predio de la KR. 99 A #133-14, en el sector del Barrio Urbanización La Chucua de la localidad de Suba, encontrando que pertenece a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta tres niveles de altura,

principalmente de uso residencial, construidas al parecer bajo un sistema estructural en muros de carga y losas de entrepiso en concreto reforzado (Ver Fotografías 1 y 2).

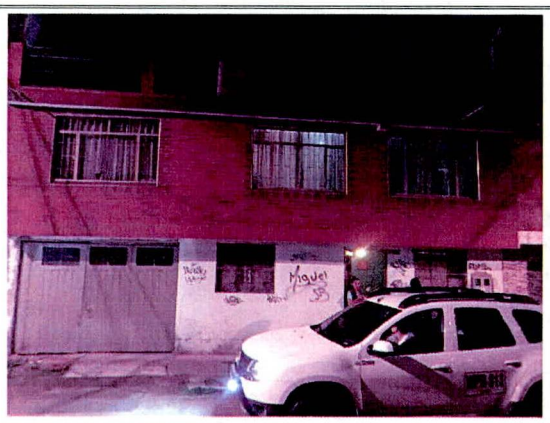
Se realiza la inspección visual, desde el exterior, del predio KR. 99 A #133-14, observando que se emplaza una vivienda de 2 niveles y terraza, construida hace 23 años bajo un sistema estructural de muros de carga, con losas de entrepiso y terraza en concreto. La vivienda colinda, hacia el costado norte, con una edificación de 3 pisos de uso residencial, con placa domiciliaria KR. 99 A #133-26 identificada como Edificio Orquídeas II, terminada de construir entre el año 2019 y 2020 y habitada en la actualidad; de acuerdo con lo manifestado por la señora Dora Pulido Guamán Barbosa quién atiende la visita técnica (Ver Fotografías 3 y 4).

Al interior del predio KR. 99 A #133-14, al costado norte del segundo piso, se observa el avance en la abertura y la longitud de grietas existentes, con respecto a lo descrito en el DI-12185 (2018) y DI-13753 (2019), en los siguientes espacios: 1) en el muro divisorio de las habitaciones, se evidencia fractura con tendencia diagonal y con aberturas de hasta 5 cm aproximadamente (Ver Fotografías 5-8); 2) las grietas con tendencia horizontal de estas habitaciones presentan aberturas hasta de 3 cm aproximadamente en el muro perimetral que colinda con el predio KR. 99 A #133-26 (Ver Fotografías 9-14); 3) muro del garaje localizado bajo el muro divisorio entre las dos habitaciones del costado norte del segundo piso, presenta también un aumento en la abertura de tendencia diagonal que llega hasta 7 cm aproximadamente (Ver Fotografías 15-17); 4), hundimiento de 3 cm aproximadamente del piso del costado norte del parqueadero y desprendimiento del enchape de piso en un área de 2 m^2 aproximadamente (Ver Fotografías 18). Finalmente, hacia el costado norte, en el baño del segundo piso, se evidencia fractura del enchape de los muros (Ver Fotografías 19 y 20).

9. POSIBLES CAUSAS

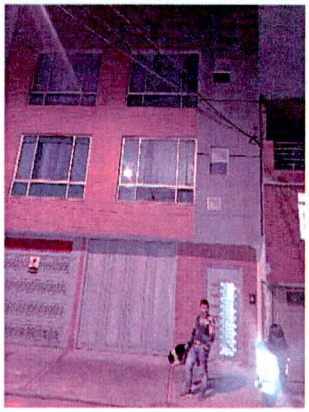
- Asentamientos diferenciales subsiguientes al proceso de construcción de la edificación aledaña, esto es, el predio de la KR. 99 A #133-26, en el barrio Urbanización La Chucua de la Localidad de Suba.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





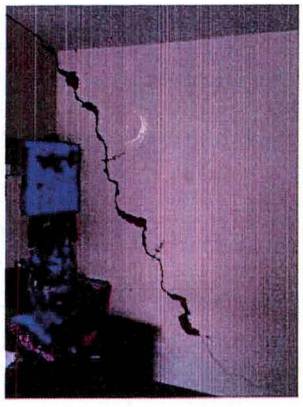
Fotografía 1 y 2. *Vista principal del predio de la KR. 99 A #133-14, en el Barrio Urbanización La Chucua de la localidad de Suba.*



Fotografía 3. *Vista fachada principal del predio aledaño KR. 99 A #133-26. Edificio Orquídeas II.*



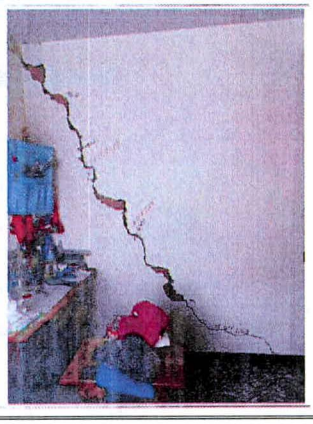
Fotografía 4. *Predio Aledaño KR. 99 A #133-26. Orquídeas II.*



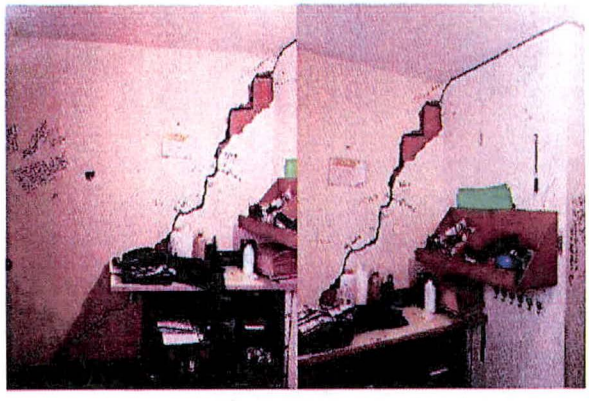
Fotografía 5. *Muro Divisorio desde habitación principal del costado norte del segundo piso del predio KR. 99 A #133-14. DI-12185. (2018)*



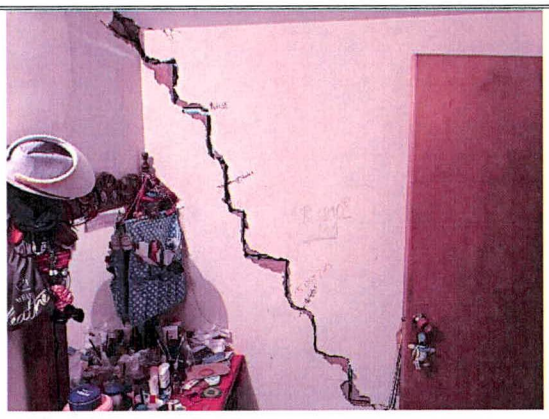
Fotografía 6. *Muro Divisorio desde habitación adyacente a la principal. Costado Norte. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14. DI-13753. (2019)*



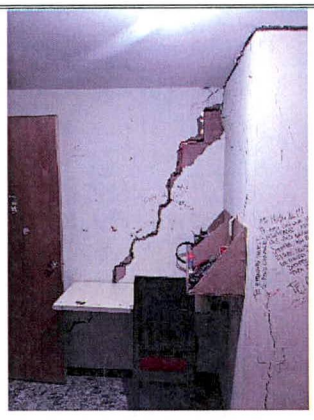
Fotografía 6. *Muro Divisorio desde habitación principal. Costado Norte. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14. DI-13753. (2019)*



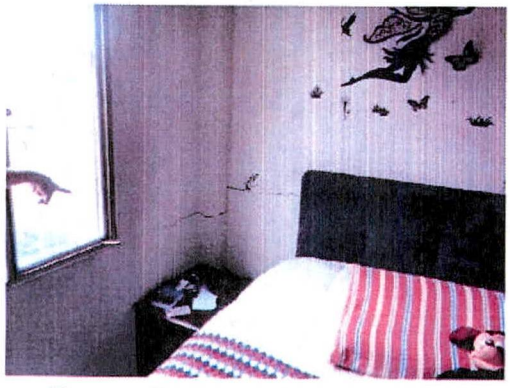
Fotografía 7. *Muro Divisorio desde habitación adyacente a la principal. Costado Norte. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14. DI-13753. (2019)*



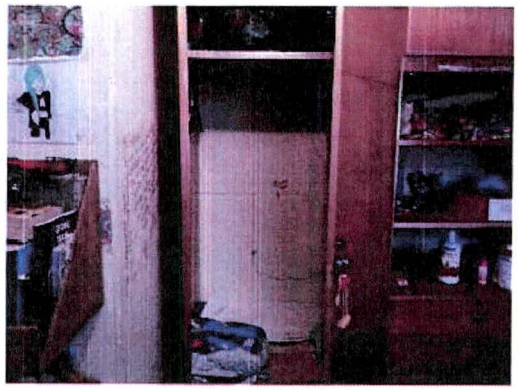
Fotografía 7. *Muro Divisorio desde habitación principal. Costado Norte. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14. (9-may-2022)*



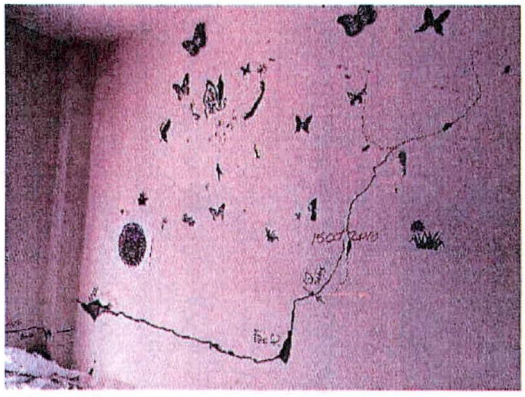
Fotografía 8. *Muro Divisorio desde habitación adyacente a la principal. Costado Norte. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14.(9-may-2022)*



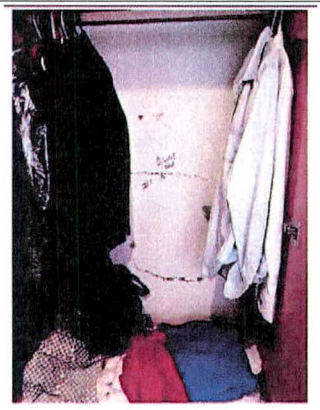
Fotografía 9. *Muro Perimetral en habitación principal. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14. DI-12185. (2018)*



Fotografía 12. *Muro Divisorio desde habitación adyacente a la principal. Costado Norte. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14. DI-13753. (2019)*



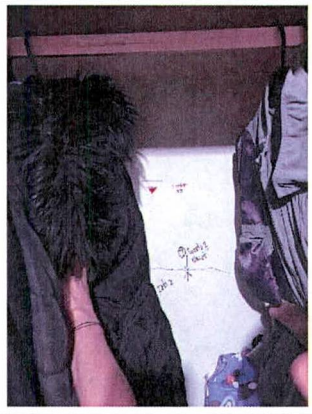
Fotografía 10. *Muro Perimetral en habitación principal. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14. DI-13753. (2019)*



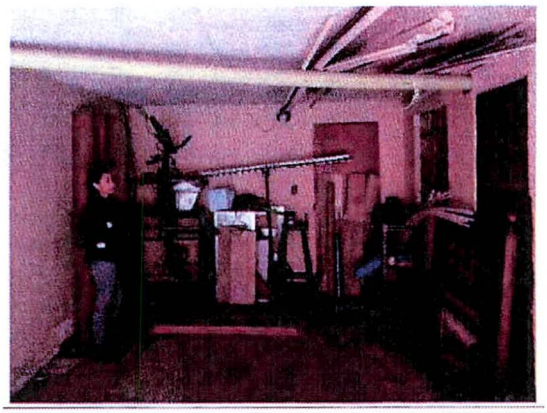
Fotografía 13. *Muro Perimetral en habitación adyacente a la principal. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14. DI-13753. (2019)*



Fotografía 11. *Muro Perimetral en habitación principal. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14. (9-may-2022)*



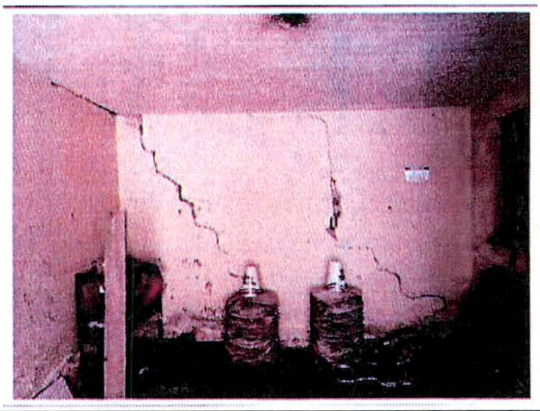
Fotografía 14. *Muro Perimetral en habitación adyacente a la principal. Segundo Piso. Predio KR. 99 A #133-14. (9-may-2022)*



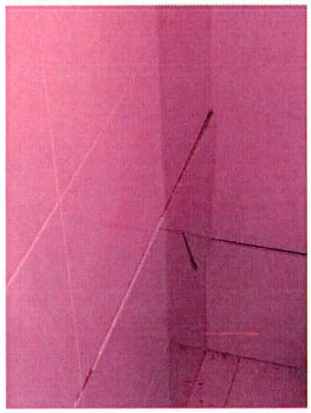
Fotografía 15. *Muro Divisorio de Parqueadero. Predio KR. 99 A #133-14. DI-12185. (2018)*



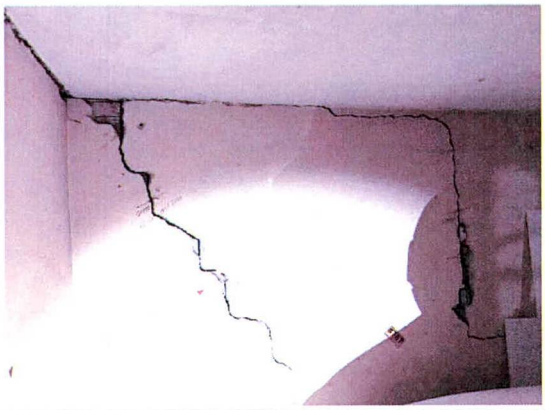
Fotografía 18. *Hundimiento y desprendimiento enchape del piso del garaje. Costado Norte. Predio KR. 99 A #133-14. (9-may-2022)*



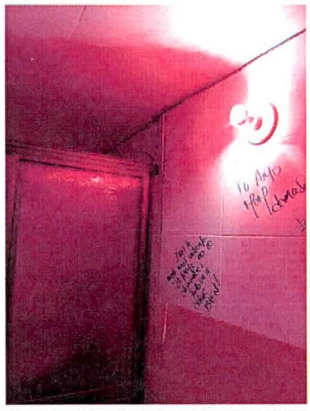
Fotografía 16. *Muro Divisorio de Parqueadero. Predio KR. 99 A #133-14. DI-13753. (2019)*



Fotografía 19. *Fractura enchape muros laterales. Baño. Segundo Piso. Costado Norte. Predio KR. 99 A #133-14. (9-may-2022)*



Fotografía 17. *Muro Divisorio de Parqueadero. Predio KR. 99 A #133-14. (9-may-2022)*



Fotografía 20. *Fractura enchape muros laterales. Baño. Segundo Piso. Costado Norte. Predio KR. 99 A #133-14. (9-may-2022)*

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la edificación evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	KR. 99 A #133-14	Dora Pulido Guamán	Muros de carga	Residencial	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	-

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total del muro divisorio existente entre las dos habitaciones del costado norte en el segundo piso de la KR. 99 A #133-14, barrio Urbanización La Chucua de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio KR. 99 A #133-14, en el barrio Urbanización La Chucua de la Localidad de Suba.

- Se da la recomendación de restricción de uso de las habitaciones del costado norte del segundo piso en el predio KR. 99 A #133-14, en el barrio Urbanización La Chucua de la Localidad de Suba (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención a radicados y eventos SIRE anteriores

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA	DOCUMENTO
9026	19/05/2022	Dora Pulido Guamán	Recomendación de restricción de uso, habitaciones costado norte Piso 2.	Evento SIRE 5396458

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del predio localizado a la altura de la KR. 99 A #133-14, en el barrio Urbanización La Chucua de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en

la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros); no obstante, la funcionalidad de las habitaciones del costado norte del segundo piso, sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el muro divisorio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR. 99 A #133-26, en el barrio Urbanización La Chucua de la Localidad de Suba, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento, reparación y/o reforzamiento integral de los daños evidenciados en los elementos estructurales y no estructurales del predio afectado KR. 99 A #133-14, bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura y su funcionalidad durante la vida útil de la edificación, en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se llevó a cabo en el predio de la KR. 99 A #133-26, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- Se ratifican y se mantienen vigentes las siguientes recomendaciones dadas por el IDIGER, desde el día 27 de agosto de 2018 en el documento DI-12185 y el 12 de septiembre de septiembre de 2019 en el documento DI-13753, principalmente en lo referente con:

  "Al responsable y/o responsables del predio de la KR. 99 A #133-14, en el barrio Urbanización La Chucua de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de las habitaciones del costado norte del segundo piso, hasta tanto se implementen acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de los muros que la conforman y que las soportan".

  "A la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la KR. 99 A #133-14 están asociados a la construcción en el predio de la KR. 99 A #133-26, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se llevó a cabo en el predio de la KR. 99 A #133-26, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes".

  "A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, si es el caso desde su respectiva competencia, desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en el predio de la KR. 99 A #133-14; lo anterior con el propósito de que los constructores o responsables de la edificación del predio de la KR. 99 A #133-26 den la solución a los daños identificados".

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático